

DICTAMEN TÉCNICO No. 023-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-031-2022

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-031-2022, REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. TECNOLÓGICO ENTRE CALLE JESÚS GARCÍA Y CANAL A LA LAGUNA, EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de julio del 2022, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-031-2022.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K161D2-A-10418 de fecha 06 de julio de 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 27 de julio del 2022, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 29 de julio del 2022, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 09 de agosto del 2022, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:



DICTAMEN TÉCNICO No. 023-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-031-2022

Contratista
1. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.
2. URBANISSA S.A. DE C.V.
3. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
4. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE
6. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.
2. URBANISSA S.A. DE C.V.
3. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
4. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.



DICTAMEN TÉCNICO No. 023-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-031-2022

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

IX.

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CYP CRUZ SÁENZ S.A. DE C.V.	\$35,750,349.00
2. URBANISSA S.A. DE C.V.	\$35,989,656.80
3. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$36,124,848.60
4. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 36,196,683.60
5. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO S.A. DE C.V.	\$36,639,319.20
6. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	\$37,451,114.60

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50 Fracción Primera, Artículo 52 Fracción Primera, y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

1. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.



DICTAMEN TÉCNICO No. 023-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-031-2022

2. URBANISSAS.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

3. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

4. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

DICTAMEN TÉCNICO No. 023-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-031-2022

5. CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

Se rechaza su propuesta, toda vez que propone un importe superior al que se desprende de la investigación de mercado para la presupuestación de los trabajos previamente realizada por esta dependencia, por lo tanto, no es factible pagar la diferencia, ya que el monto del presupuesto presentado por el licitante excede en un 1.49 % el monto del presupuesto elaborado por esta dependencia, además de exceder el techo financiero aprobado para esta obra, por lo anterior, el licitante se encuentra en la causal de desechamiento establecida en el numeral 11 de las Bases de Licitación, 11 en específico en el 11.3 que dispone "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento".

6. CONSTRUCTORA RASCÓN S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

Se rechaza su propuesta, toda vez que propone un importe superior al que se desprende de la investigación de mercado para la presupuestación de los trabajos previamente realizada por esta dependencia, por lo tanto, no es factible pagar la diferencia, ya que el monto del presupuesto presentado por el licitante excede en un 3.74 % el monto del presupuesto elaborado por esta dependencia, además de exceder el techo financiero aprobado para esta obra por lo que el licitante se encuentra en la causal de desechamiento establecida en el numeral 11 de las Bases de Licitación, 11 en específico en el 11.3 que dispone "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento".

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.	\$35,750,349.00
2. URBANISSA S.A. DE C.V.	\$35,989,656.80
3. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$36,124,848.60
4. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 36,196,683.60



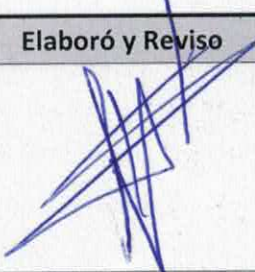


DICTAMEN TÉCNICO No. 023-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-031-2022

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las **SEIS** propuestas presentadas, **CUATRO** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-031-2022**.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la empresa denominada **STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CYP CRUZ SAENZ S.A. DE C.V.** por un monto de **\$35,750,349.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente más baja. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la construcción de caminos y puentes, respaldada con la especialidad particular No. 1601 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios que propone para la ejecución de la obra son aceptables toda vez que se encuentran dentro de mercado. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por otra parte, cuenta con seis obras en proceso de ambas empresas, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de la misma. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Elaboró y Revisó	Autorizó
	 
Ing. Sergio Alvarado Sotelo	Ing. Adolfo Villalobos Hernández

Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Secretaría de Comunicaciones
y Obras Públicas
Dirección de Caminos



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CAMINOS

DICTAMEN TÉCNICO No. 023-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-031-2022

Coordinación Actuario de Obra

Director de Caminos